



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 04-12-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigocochea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
DICIEMBRE

SESION EXTRAORDINARIA Nº 26-2025 JUEVES 04 DE DICIEMBRE DE 2025
ORDEN DEL DIA

ATENCIÓN DISTRITO DE SAN FRANCISCO

- Oración Cura Freddy Cabrera
- Entrada del Pabellón Nacional, Bandera y Escudo del Cantón
- Entonación del Himno Nacional e Himno del Cantón
- Dictamen N° 91-2025 Comisión de Gobierno y Administración (PROCEDIMIENTO 2025LE-000008-0024100001 TÍTULADO "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, MAQUINARIA")
- Acto cultural: presentación tap a cargo de Luna Cordero Valverde
- Acto cultural: presentación baile "Lo mejor de la Canalla" Bolero y Swing
- Reconocimientos: Luna Cordero Valverde y Asociación Ambiental Miyok
- Inauguración gimnasio
- Informe Concejo de Distrito de San Francisco
- Participación de los vecinos
- Respuestas a solicitudes presentadas
- Palabras de la Alcaldía Municipal
- Palabras de la Presidencia Municipal
- Cierre

Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría



CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 26-2025 JUEVES 04 DE DICIEMBRE DE 2025

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Carmen María Martínez Barahona	Carolina Araúz Durán
Rafael Ángel Vargas Brenes	Christian Muñoz Rojas
Melissa Valdivia Zúñiga	Rosaura Castellón Navarro
Luis Carlos Barquero Araya	Sixto Araya Araya
Carlos Luis Murillo Rodríguez	Emilio José Fallas Sandí
Grettel Virginia Amador Rojas	Marisol Campos Arias
William Fallas Bogarín	Alex Gerardo Zúñiga Muñoz
María Lorena Ortiz Salazar	Gabriela Jiménez Araya
Gloriana Diorela Carmona Seravalli	Johanna Arlete Oviedo Mora
SINDICOS PROPIETARIOS	SINDICOS SUPLENTES
Gerardo Chaves Loria	Luz Marina Bonilla Madrigal
Kevin José Mora Méndez	Jessica Vanessa Valverde Cruz
Flor del Río Rivera Pineda	Minor Gerardo Muñoz Vargas
Juvenal de Jesús Coto Montero	Flor del Carmen Parra Jiménez
Estiven José Arias Garro	Yamileth Serrano Alvarado
Andrea Valerio Montero	José Guillermo Umaña Fallas
Iris Vera Vargas Soto	Aníbal Picado Castillo

LICDA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL

DEPTO. SECRETARÍA

0003737



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL

04 DIC 2025

Sesión Ord. N°:
Sesión Extr. N°:
Artículo:

26-2025
IV-1

Comisión de Gobierno y Administración

Dictamen N°091-2025

En reunión extraordinaria celebrada el 03 de diciembre del 2025, con la presencia de: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; Asesoría: Jannis Gutiérrez Sánchez, José Daniel Pérez Castañeda y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente:

SM-ACUERDO-2949-2025 (NºRef.3634-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°47-2025, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ARTÍCULO X, SE CONOCÍÓ OFICIO MG AG DAD PROV 0297-2025 DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROCEDIMIENTO 2025LE-000008-0024100001 TÍTULADO “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, MAQUINARIA”.

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio MG AG DAD PROV 0297-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría, indica:

“Traslado del expediente 2025LE-000008-0024100001.”

MUNI GOICO FNC/55/3/DIC/25
SECRETARIA Sofía Hudson J.

Se traslada la licitación 2025LE-000008-0024100001, denominada “contratación de mano de obra, equipo, materiales, maquinaria”, para resolución del acto final.

Conforme los oficios de criterio técnico MG-AG-DI-3267-2025 y MG-AG-DI-3315-2025, suscrito por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director y Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, ambos de la Dirección de Ingeniería, los cuales recomienda adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de ₡522.000.000,00.

No se omite manifestar que el último para resolver el acto final es el día 04 de diciembre de 2025. Este concurso no tiene prórroga, que de tomarse la prórroga quedaría para resolver el día 22 de diciembre de 2025.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

- Se aprueba adjudicación de la Licitación 2025LE-000008-0024100001 titulada “Contratación de mano de obra, equipo, materiales, maquinaria”, a favor de la



Comisión de Gobierno y Administración Dictamen N°091-2025

empresa CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de ₡522.000.000,00 (quinientos veintidós millones de colones con 00/100), según recomendación de la Administración Municipal mediante oficio MG-AG-DAD-PROV-0297-2025 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.

2. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos correspondientes.
3. Se solicita la firmeza.

Firmamos de conformidad:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Presidente

Rafael A. Vargas Brenes
Vicepresidente



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 25 de noviembre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2949-2025

OFICIO N° 3634-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Gobierno y Administración

En Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, Artículo X, se conoció oficio MG AG DAD PROV 0297-2025, suscrito por el Jefe Departamento de Proveeduría.

Trasladar dicho oficio a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



YMC**

C. Auditoría Interna/Archivo

Sofía H
25-11-25
02:07 pm.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18 de noviembre de 2025.

**DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA
MG-AG-DAD-PROV 0297-2025.**

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONSEJO MUNICIPAL

24 NOV 2025

Sesión Art. Nro. 47-2025
Sesión con C.I. _____
Artículo _____ X

Señores
Concejo Municipal

Traslado expediente 2025LE-000008-0024100001:

Se traslada la licitación 2025LE-000008-0024100001, denominada "contratación de mano de obra, equipo, materiales, maquinaria", para resolución del acto final.

Conforme los oficios de criterio técnico MG-AG-DI 3267-2025 y MG-AG-DI 3315-2025, suscrito por el Ing. Mario Rojas Sanchez, Directo y Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, ambos de la Dirección de Ingeniería, los cuales recomienda adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡522.000.000,00.

No se omite manifestar que el último para resolver el acto final es el día 04 de diciembre de 2025. Este concurso no tiene prorroga, que de tomarse la prorroga quedaría para resolver el día 22 de diciembre de 2025.

Atentamente:

Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.
Departamento de Proveeduría.

c. Alcaldía
Dirección Administrativa Financiera
Archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL
Karoale



en
Goico
Hacemos que las cosas sucedan

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia

05 DIC 2025

E. B. Hora: 10:32 AM
Nombre Funcionario que Recibe

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 04 de diciembre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 3016-2025

OFICIO N° 3634-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Licenciado
Andrés Arguedas Vindas
Jefe Departamento de Proveeduría

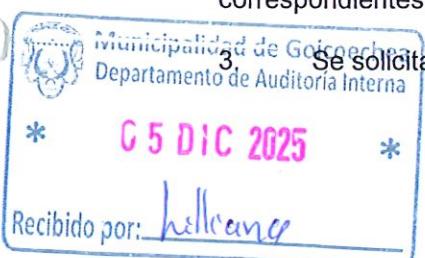
En Sesión Extraordinaria N°26-2025, celebrada el día 04 de diciembre de 2025, Artículo IV.I, se acordó:

- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 091-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 1

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

- Se aprueba adjudicación de la Licitación 2025LE-000008-0024100001 titulada "Contratación de mano de obra, equipo, materiales, maquinaria", a favor de la empresa CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de ₡522.000.000,00 (quinientos veintidós millones de colones con 00/100), según recomendación de la Administración Municipal mediante oficio MG-AG-DAD-PROV-0297-2025 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.
- Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos correspondientes.



GCM*

C Vice Alcaldía Municipal/Dirección Administrativa/ Auditoría Interna/ Oficina de la Municipalidad de Goicoechea

Atentamente

Guisel Chacón
Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría



05 DIC 2025
Thamara 10:44
RECIBIDO

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica

¡Hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



S.E. Concejo Municipal (04-12-2025) – Concejo Distrito de San Francisco (Solicitantes de la Palabra)

	Nombre y apellidos	Número de cédula	Teléfono	Correo electrónico
1	Juan Pablo Vargas Hernández	10899 0569	7208 8363	jaan1.vargas.hernandez@mep.go.cr
2	Daniel Madrigal Sojo	1514 703	8379 1671	daniisary05@yahoo.es.
3	Isaac Brenes Fernández	114220102	8737-3323	isaacbrenes@gmail.com
4	Erick Volverde Keith	11059 0328	8548 9557	Kennel.erick.volverde@gmail.com
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡Construimos juntos un mejor cantón! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr

1



Municipalidad De Goicoechea Concejo Municipal

Goicoechea

Director Esc. Lic. Claudio Cortés Castro.

Nombre Juan Pablo Vargas Herrera Cédula 108990569
Teléfono 72088363 Correo juanl.vargas.herrera@mep.go.cr
Asunto a tratar Agradecimiento por proyectos realizados
en Centro Ed. Esc. Lic. Claudio Cortés Castro.

9

04-12-2025
S.E. 26-2025

(2)



Municipalidad De Goicoechea

Concejo Municipal

Goico

Nombre Daniel Machigil Cédula 1-514-703
Teléfono 83791671 Correo danyisaryosca@yahoo.com
Asunto a tratar Cagona centro gúelf

10

04-12-2025
S.E. 26-2025

3



Municipalidad De Goicoechea Concejo Municipal

Goico

Nombre José Isaac Briones F. Cédula 1-1422-010c
Teléfono 87373323 Correo joseacbriones@gmail.com
Asunto a tratar Funcionamiento del CCDSF, licencias de apertura de las instalaciones.

04-12-2025
S.E. 26-2025

(4)



Municipalidad De Goicoechea

Concejo Municipal

Goicoechea

Nombre Erick Valverde Keith Cédula 1-10590328
Teléfono 85489557 Correo Kenmel.erick@gmail.com
Asunto a tratar Apertura del planche y
Cancha de futbol.

04-12-2025
S.E. 26-2025



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHA	Municipalidad de Goicoechea
CONEJO MUNICIPAL	Cédula jurídica: 3-014042051-23
04 DIC 2025	
Sesión Ord. No:	
Sesión Extr. No:	20-2025
Artículo:	

Fecha: 02 de diciembre de 2025

DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA. MG-AG-DAD-PROV 0315-2025

MUNI GOICO 04/02/3/DIC'25

Sin
SECRETARIA

Señores
Concejo Municipal

Solicitud: Traslado de resolución de prorroga expediente 2025LE-000003-0024100001

Por medio del presente se traslada a conocimiento de ese Concejo Municipal la solicitud de prórroga presentada por la empresa Representaciones Haehner S.A., relativa a la contratación tramitada mediante la licitación 2025LE-000003-0024100001, a efecto de que se sirvan conocerla y resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento, y las condiciones establecidas en el pliego de la licitación indicada.

Para tales efectos, se adjunta la gestión presentada por la empresa oferente, y así pliego de condiciones que se ubica en la plataforma del SICOP.

Adicionalmente, por parte del Departamento de Proveeduría se remite el criterio técnico correspondiente, a fin de que sea valorado como insumo para la resolución de la solicitud de prórroga por parte de ese Órgano Colegiado:

En relación con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución suscrita por Mónica Bastos Sequeira, encargada de licitaciones de **REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.**, el 20 de noviembre del 2025 en favor de su representada dentro de la fase de ejecución contractual de la **LICITACIÓN MENOR No. 2025LE-000003-0024100001 “Adquisición de uniformes y calzado para empleados de la Municipalidad de Goicoechea”**, me permito dar respuesta con fundamento en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Antecedentes



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

1. En fecha 22 de mayo de 2025 se publicó en el Sistema de Compras Públicas la Licitación Menor No. 2025LE-000003-0024100001 denominada "Adquisición de uniformes y calzado para empleados de la Municipalidad de Goicoechea".
2. En fecha 24 de junio de 2025, mediante oficio SM-ACUERDO-1404-2025, el Consejo Municipal de Goicoechea resolvió, mediante Acuerdo No. 4 inciso 1., aprobar la adjudicación del procedimiento de licitación No. 2025LE-000003-0024100001, titulado "Adquisición de uniformes y calzado para empleados de la Municipalidad de Goicoechea.", de manera total al oferente **REPRESENTACIONES HAENHER S.A.**, debido a que cumplió a cabalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones y es quien obtiene el mayor puntaje en la evaluación realizada, según oficio No. MG AG DAD PROV 0132-2025 del Departamento de Proveeduría de esa Administración Municipal.
3. En fecha 21 de julio de 2025, después del rechazo por parte de la administración de dos recursos de revocatoria interpuestos contra la resolución del acto final de adjudicación, el acto final adquirió firmeza, toda vez que se agotó la fase recursiva.
4. En fecha 28 de julio de 2025, Mónica Lucía Bastos Sequeira, representante del contratista REPRESENTACIONES HAEHNER S.A., firmó el contrato originado en razón de la licitación anteriormente mencionada. En este contrato, se dispuso que son obligaciones del contratista entregar los uniformes y el calzado en un plazo máximo de 40 días hábiles, después de realizado el tallaje, por lo que el plazo de entrega inició el 26 de setiembre de 2025 y finalizó el pasado 20 de noviembre de 2025.
5. En fecha 20 de noviembre de 2025, la empresa contratista REPRESENTACIONES HAEHNER S.A. presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución contractual. La solicitud expone una serie de hechos ocurridos entre el 25 de septiembre y el 18 de noviembre de 2025, los cuales el contratista considera ajenos a su voluntad y que habrían afectado su cronograma de producción.

Consideraciones

1. Del examen de la solicitud planteada y de los hechos descritos por el contratista, esta Administración Municipal concluye que los supuestos alegados no encuadran dentro del concepto jurídico de **fuerza mayor ni caso fortuito**, conforme lo exige el artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública y la jurisprudencia consolidada en la materia.



2. La configuración de estos institutos requiere la concurrencia de elementos estrictos como lo son que el hecho sea irresistible, imprevisible, externo al ámbito de control del contratista y que produzca una imposibilidad absoluta de ejecución. Sin embargo, los eventos relatados como la necesidad de aclaraciones al cartel, confirmación de fichas técnicas, retrasos de entrega en telas por parte de un proveedor, sustitución del modelo de bota policial ofertada y tiempos especiales de producción de determinados insumos, constituyen circunstancias propias del giro habitual de la industria textil y de confección especializada, caracterizadas precisamente por variaciones en suministros, ajustes de diseño y coordinación técnica.
3. Estas situaciones, lejos de ser imprevisibles o irresistibles, representan riesgos ordinarios que deben ser asumidos por el contratista y que debieron incorporarse en su oferta mediante una adecuada gestión de planificación, capacidad productiva y respaldo logístico. Así lo ha reconocido reiteradamente la Contraloría General de la República, señalando que los problemas de proveedores, insumos, embarques o producción **no constituyen causal de fuerza mayor**.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 281 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, la comunicación de cualquier evento que pueda dar lugar a una prórroga debe efectuarse de manera **inmediata**, permitiendo a la Administración evaluar oportunamente las afectaciones en la ejecución contractual y la eventual procedencia de una extensión del plazo. No obstante, en el caso concreto, no se desprende que el contratista haya dado aviso inmediato respecto de hechos relevantes tales como: la imposibilidad del proveedor de suministrar la bota policial en el plazo previsto; la confección tardía de la tela exclusiva para las capas; la diferencia entre la fecha anunciada y la fecha real de recepción de las telas despachadas por Lafayette; y, en general, la repercusión específica de estos hechos en el cronograma interno de producción.
5. Por el contrario, la comunicación se produjo en forma acumulada, semana(s) después de ocurridos los eventos, lo cual impidió a la Administración valorar adecuadamente la dimensión y naturaleza de la afectación, así como adoptar medidas oportunas para la protección del interés público.



6. La falta de aviso inmediato constituye, por sí misma, una causal suficiente para denegar la prórroga solicitada, dada la imposibilidad de verificar la trazabilidad de la afectación alegada y la falta de cumplimiento del procedimiento reglamentario aplicable.
7. Dado el carácter esencial de los bienes contratados, uniformes, botas tácticas y capas para el personal policial municipal, la continuidad del servicio público exige la recepción de dichos artículos en los **plazos originalmente convenidos**.
8. Es de destacar que estos insumos resultan indispensables para garantizar la correcta identificación, protección y operación del personal en funciones de vigilancia, patrullaje, operativos nocturnos y atención de emergencias, más aún en períodos del año donde se incrementa la demanda operativa.
9. En este sentido, la oportunidad del suministro constituye un elemento esencial del objeto contractual y, por ende, un componente central de la satisfacción del interés público.
10. La prórroga planteada, que extiende parte de la entrega hasta enero de 2026, afectaría directamente la continuidad y eficiencia del servicio policial, generando exposición a riesgos operativos, debilitando los protocolos de seguridad institucional y creando un escenario de eventual responsabilidad administrativa por permitir una ejecución tardía incompatible con la finalidad pública del contrato. En consecuencia, la solicitud resulta jurídicamente improcedente al contrariar la necesidad institucional impostergable del suministro.
11. Adicionalmente, la prórroga generaría una distorsión en el programa de ejecución presupuestaria para el año 2025, lo cual genera la necesidad de reprogramar e, incluso, el riesgo de que ciertas partidas queden como "no ejecutadas".
12. En materia de contratación pública, la regla es clara y reiterada: el contratista responde en forma integral por su capacidad productiva y por la **gestión completa de su cadena de abastecimiento**. Esto incluye no solo la disponibilidad de insumos y materiales, sino también la coordinación con terceros proveedores, la logística de importación, la previsión de contingencias y la organización interna necesaria para cumplir los plazos ofertados.
13. La falta de disponibilidad de materiales, los retrasos en fabricación de telas especiales, la sustitución de productos originalmente ofertados o cualquier afectación derivada de



decisiones o fallas de proveedores privados no constituyen, en ningún supuesto, eximentes de responsabilidad.

14. Para que procediera una prórroga basada en imposibilidad objetiva, el contratista debía acreditar un hecho externo, irresistible y absolutamente impeditivo, lo cual no ha sido demostrado. Las circunstancias expuestas responden, en realidad, a complicaciones inherentes a la gestión interna del contratista y no a hechos extraordinarios o imprevisibles en términos jurídicos. La Administración no puede trasladar el riesgo empresarial del proveedor al interés público ni sacrificar la efectividad del servicio municipal para cubrir deficiencias en la gestión privada del contratista.
15. La prórroga solicitada supone una modificación sustancial del plazo, elemento esencial del contrato, particularmente en lo relativo a la entrega de las capas, cuya fecha se extendería hasta el 26 de enero de 2026. Esta ampliación no solo excede el plazo razonable de ejecución asociado a este tipo de contrataciones, sino que también afecta la integralidad del objeto contratado, impide la dotación sincronizada del equipamiento policial y obstaculiza la planificación institucional prevista para el cierre y arranque del periodo operativo.
16. El artículo 6 de la Ley General de Contratación Pública consagra el principio de **oportunidad**, según el cual las contrataciones deben satisfacer las necesidades públicas en el momento y condiciones requeridas para la continuidad del servicio. Al proponer una entrega fraccionada, extendida y con un desfase significativo respecto del plazo original, el contratista altera la naturaleza temporal y funcional del contrato, lo cual desnaturaliza su ejecución y compromete la finalidad pública que subyace al procedimiento de compra. Por consiguiente, desde una perspectiva jurídica, técnica y de protección del interés público, la solicitud resulta improcedente.

Conclusiones

1. Siendo que la Administración debe observar estrictamente el **principio de legalidad** consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, y atendiendo a los criterios previstos en el **artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública** y en los artículos 280 y 281 de su Reglamento, se concluye que no resulta jurídicamente posible autorizar la prórroga solicitada, puesto



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

que los hechos alegados por el contratista no se adecuan a los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor ni cumplen con los requisitos procedimentales de comunicación inmediata y acreditación robusta exigidos por la normativa.

2. No obstante, a fin de proteger el interés público y garantizar la **continuidad del servicio policial**, resulta indispensable que la empresa contratista continúe con la ejecución del contrato hasta completar la entrega de los bienes adjudicados, en tanto su interrupción generaría un perjuicio grave para la seguridad operativa municipal y afectaría directamente la función preventiva y de vigilancia que ejerce el personal policial.
3. Asimismo, debe recordarse que la **resolución contractual** constituye una medida excepcional aplicable únicamente frente a incumplimientos graves, según establece expresamente la Ley General de Contratación Pública, por lo que la Administración tiene la obligación de valorar con objetividad la gravedad del incumplimiento y privilegiar la continuidad de la ejecución contractual cuando ello resulte menos perjudicial para el interés público que la terminación del contrato.
4. Dentro de ese análisis preliminar, se advierte que optar por la resolución inmediata podría resultar más lesivo para los fines institucionales que la culminación de la ejecución contractual bajo la vigilancia estricta de la Administración.
5. En consecuencia, y en aras de procurar la satisfacción del interés público, garantizar el equipamiento oportuno del cuerpo policial y preservar la utilidad de la contratación, esta Administración considera procedente disponer que el contratista continúe con la entrega comprometida, aunque fuera del plazo originalmente establecido pero siempre dentro de la vigencia contractual, sin perjuicio de la aplicación de las **cláusulas sancionatorias** previstas en el cartel y en el contrato, particularmente aquellas relativas a las multas por incumplimiento en el plazo de entrega (1% diario sobre el monto total de la orden de pedido, hasta el 25%) y las sanciones por entrega de bienes no conformes o correcciones tardías, cuyo cumplimiento es obligatorio para la Administración y deberá aplicarse conforme corresponda dentro del debido proceso.

Se solicita resuelver:

PRIMERO. Otorgar un plazo máximo de tres días hábiles a la empresa **REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.**, para que manifieste por escrito su voluntad



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

expresa de continuar con la ejecución contractual bajo las condiciones aquí indicadas, aceptando el mantenimiento del plazo contractual vigente, la improcedencia de la prórroga solicitada y la aplicación de las multas contractuales correspondientes por el atraso incurrido.

SEGUNDO. Advertir al contratista que la ausencia de respuesta dentro del plazo conferido, o la manifestación de no continuar con la ejecución contractual, habilitará a la Administración para iniciar, de inmediato, el **procedimiento de resolución contractual**, conforme a la Ley General de Contratación Pública, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

TERCERO. Solicitar al contratista la comunicación oportuna y por escrito de lo que acontezca en este caso, a efectos de que la Administración determine, con fundamento en la respuesta recibida, si debe procederse con la resolución contractual o continuar con la ejecución bajo régimen sancionatorio.

Por tanto, se queda en espera de la resolución sobre la solicitud presentada por la empresa contratista Representaciones Haehner S.A.

Atentamente:

Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.
Departamento de Proveeduría.

c. Alcaldía
Dirección Administrativa Financiera
Archivo.

Asunto: ENTREGA DE UNIFORMES 2025 / PLAZOS Y PRORROGAS

De: REPRESENTACIONES HAEHNER <representacioneshaehner@gmail.com>

Fecha: 20/11/2025, 23:37

Para: Andres Arguedas <andres.arguedas@munigoicoechea.go.cr>

Buenas noches.

Estimado Don Andres, un gusto saludarle.

Con referencia a la entrega de los Uniformes 2025, adjunto encontrar la siguiente solicitud de prórroga y carta del proveedor de telas.

Agradecemos de antemano lo anterior a los documentos adjuntos, y reiteramos disculpas por la demora en el envío de los mismos.

Cualquier detalle adicional con gusto.

Saludos cordiales y gracias.



REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.

Monica Bastos Sequeira

Tel: 7292-44-89

— Adjuntos: —

carta fecha de entrega de textil REPRESENTACIONES HAEHNER SA_.pdf	345 KB
Solicitud de Prorroga MUNI GOICOECHEA 20-11-2025 firmada.pdf	300 KB



Representaciones Haechner S.A.

20 de noviembre del 2025

Señores:
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Presentes

Asunto: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución LICITACIÓN MENOR No. 2025LE-000003-0024100001, Adquisición de uniformes y calzado para empleados de la Municipalidad de Goicoechea, específicamente para la Ordene de pedido No. 65494.

Por medio de la presente, acudimos ante ustedes para solicitar formalmente una **prórroga del plazo de entrega**, debido a una serie de factores que se encuentran fuera de nuestro control y que han impactado directamente el cronograma de producción inicialmente previsto. A continuación, detallamos de forma cronológica los hechos que han generado el retraso:

1. **El 25 de setiembre de 2025** recibimos las tallas necesarias para proceder con la confección de las prendas.
2. **El 26 de setiembre de 2025** se nos remitió la información sobre las cantidades a confeccionar por cada artículo.
3. **El 17 de octubre de 2025** enviamos varias consultas debido a datos ambiguos contenidos en el cartel.
4. **El 22 de octubre de 2025** remitimos las fichas técnicas preliminares, ya que las respuestas brindadas a las aclaraciones generaron inconsistencias. Como es de su conocimiento, cualquier detalle incorrecto, incluso una letra errónea en un bordado, puede producir la devolución de las prendas, por lo que es indispensable contar con información completa, precisa y definitiva para evitar errores en la producción.
5. **El 4 de noviembre de 2025** asistimos a una reunión con el fin de confirmar las fichas técnicas, aclarar dudas y aprovechamos para la propuesta del cambio de la Bota Táctica, dado que la bota policial ofertada no estará disponible hasta el próximo año en el País, según información del distribuir. En la reunión pudieron constatar que la bota alternativa presentada, es de mejor calidad y mayor costo, diferencia que asumimos con tal de garantizar la entrega durante este año. Es importante destacar además que, en esta misma fecha, la información solicita sobre el tipo de sangre que se debe de colocar a las prendas de policía.
Para esta misma fecha, se conversó con el proveedor de las telas y se consta que la tela para las capas, es una tela exclusiva, la cual se envió a confeccionar a la fabrica y su entrega está programada para realizarse el próximo año. (08 de enero del 2025).
6. **El 14 de noviembre de 2025** recibimos la comunicación de Lafayette referente al despacho de las telas. Aclaramos que las telas no fueron entregadas en la fecha indicada en dicha carta, sino hasta el lunes 17 de noviembre. Solicitamos ya la confirmación oficial a Lafayette y, en cuanto sea enviada, la trasladaremos inmediatamente.
7. **El 18 de noviembre de 2025** se coordinó y realizó la toma de medidas del funcionario con talla especial.

Esta serie de eventos, ajenos a nuestra voluntad y no previsibles al momento de la planificación inicial, ha generado una afectación significativa en los tiempos de confección. A pesar de ello, hemos adoptado diversas medidas para optimizar la producción, tales como la contratación de personal adicional, extensión de jornadas laborales y trabajar durante los días Sábados. Sin embargo, estas acciones resultan insuficientes para garantizar la entrega total en el plazo originalmente establecido sin comprometer la calidad exigida.

REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.

Cédula Jurídica 3-101-008316

Correo: representacioneshaehner@gmail.com

Tel: 2232-92-93.



Representaciones Haechner S.A.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se **conceda una ampliación razonable del plazo de entrega**, en atención a los principios de razonabilidad, buena fe contractual y continuidad del servicio público. Nuestro compromiso se mantiene firme en entregar productos que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos. Así como entregar los productos por lista de forma personalizada con nombre.

Una vez informadas las razones expuestas y por ser las mismas situaciones fuera de nuestro control, reiteramos la misma responde a la dinámica misma del servicio contratado y su nivel de complejidad.

Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente se analice desde una perspectiva técnica, autorizar la prórroga del plazo de ejecución contractual para las siguientes fechas:

- **08 de diciembre del 2025, los pares de botas.**
- **15 de diciembre del 2025, entrega personalizada de Uniformes.**
- **26 de enero del 2026, entrega de las capas.**

El RLCA señala:

Artículo 206.-Prórroga del plazo. A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista.

El contratista solicitará la prórroga **dentro de los ocho hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga,** en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.

Debido a la situación mencionada anteriormente, les solicitamos muy respetuosamente nos autoricen extender el plazo de entrega para este pedido conforme a la fecha arriba mencionada.

Les rogamos por favor entender que esta situación se ha dado por situaciones ajenas a nuestra empresa.

Les garantizamos que se intentó por todos los medios posibles realizar las entregas lo antes posible, sin embargo, no fue posible.

Agradecemos de antemano la valoración de esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

MONICA LUCIA Firmado digitalmente por
BASTOS SEQUEIRA MONICA LUCIA BASTOS
(FIRMA) SEQUEIRA (FIRMA)
Fecha: 2025.11.20
23:33:47 -06'00'
REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.
Monica Bastos Sequeira
Encargada de licitaciones.

REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.
Cédula Jurídica 3-101-008316
Correo: representacioneshaechner@gmail.com
Tel: 2232-92-93.

Lafayette

Escazú, 14/11/2025

Señores:
REPRESENTACIONES HAEHNER S.A.
San Jose

Respetado cliente,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud realizada el 14/11/2025 referente a la fecha de entrega estimada de los productos, radicada bajo el número de caso **CAS-337373-Y6Q3M8** de acuerdo con la fecha de emisión de este documento.

Base / Stock / Color	Nombre de la Referencia	Unidad de medida	Cantidad	No. Pedido orden de producción	Fecha de grabación de pedido	Fecha estimada de entrega
23247/22971/193922	SEGAL STRETCH R	metros	1044	717865009	24-10-2025	14-11-2025
33003/17582/130535	MONTESIMONE	metros	10	717865009	24-10-2025	10-11-2025
22240/21041/194027	UNIVERSAL RIPSTOP	metros	15	717865009	24-10-2025	10-11-2025
23061/45438/194024	BRANTA +	metros	1420	717865008	24-10-2025	8-01-2026

Los tiempos de entrega son estimados por las variaciones que puedan surgir en el proceso productivo, el cual está sujeto a situaciones internas y/o externas que pueden afectar sin considerar un incumplimiento a las condiciones previamente acordadas. Por lo tanto, Lafayette no se hace responsable frente a terceros por esta situación.

Cualquier información adicional puede contactarse con su Asesor Comercial Caleb Sanchez e-mail: csanchez@lafayette.com, celular número 6075 9813 o contactarnos a través de nuestros canales de atención que los puede consultar en www.lafayette.com.

Atentamente,

CAROLINA
HERNANDEZ
BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CAROLINA HERNANDEZ
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2025.11.14 14:28:20
.06'00'

Carolina Hernández Bolaños
Directora Comercial UniForMe
Business Advisors International
Escazú, San José, Costa Rica
(+506) 2215 - 3160 Ext. 2301
(+506) 7168 1855
cahernandez@lafayette.com
www.lafayette.com



Municipalidad de Goicoechea
ALCALDE MUNICIPAL

05 DIC 2025

RECIBIDO
Thamara 10:44

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia

05 DIC 2025

Fecha: 04 de diciembre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr 10:52

Llamado Electrónico que Recibe

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 3017-2025

OFICIO N° 1694-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado

Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Licenciado

Andrés Arguedas Vindas
Jefe Departamento de Proveeduría

En Sesión Extraordinaria N°26-2025, celebrada el día 04 de diciembre de 2025, Artículo XIV, se acordó:

- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite del oficio MG AG DAD PROV 0315-2025, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Depto. de Proveeduría.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la propuesta del por tanto del oficio MG AG DAD PROV 0315-2025, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Depto. de Proveeduría, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

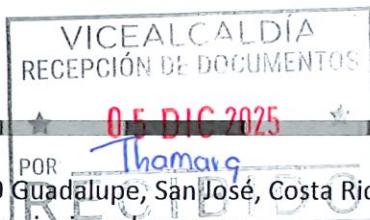
PRIMERO. Otorgar un plazo máximo de tres días hábiles a la empresa REPRESENTACIONES HAEHNER S.A., para que manifieste por escrito su voluntad expresa de continuar con la ejecución contractual bajo las condiciones aquí indicadas, aceptando el mantenimiento del plazo contractual vigente, la improcedencia de la prórroga solicitada y la aplicación de las multas contractuales correspondientes por el atraso incurrido.

SEGUNDO. Advertir al contratista que la ausencia de respuesta dentro del plazo conferido, o la manifestación de no continuar con la ejecución contractual, habilitará a la Administración para iniciar, de inmediato, el procedimiento de resolución contractual, conforme a la Ley General de Contratación Pública, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

* 05 DIC 2025 *



Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡Hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr





Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18 de noviembre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

TERCERO. Solicitar al contratista la comunicación oportuna y por escrito de lo que acontezca en este caso, a efectos de que la Administración determine, con fundamento en la respuesta recibida, si debe procederse con la resolución contractual o continuar con la ejecución bajo régimen sancionatorio.

Atentamente

Guisel Chacón Madrigal
Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretarías



GCM**

C Vice Alcaldía Municipal/Dirección Administrativa/ Auditoría Interna/ Archivo